



**INFORME DE SEGUIMIENTO
SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL
ESTADO "e-KOGUI"
Primer Semestre 2026**

GRUPO INTERNO DE TRABAJO
DE CONTROL INTERNO
AGOSTO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. MARCO LEGAL / CRITERIOS	4
5. METODOLOGÍA	4
6. DESARROLLO	5
7. ACCIONES DE REPETICIÓN.	7
CONCLUSIÓN	8
RECOMENDACIONES	8

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Usuarios Sistema eKOGUI. **iError! Marcador no definido.**

1. INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 87 de 1993, el artículo 16 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto 104 de 2025, y teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, el GIT de Control Interno presenta el informe de seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades establecidas para asegurar la calidad y completitud de la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.

Igualmente, el GIT de Control Interno presenta los resultados de la evaluación al cumplimiento de las etapas de formulación y aprobación de la Política Prevención del Daño Antijurídico (PPDA).

2. OBJETIVO

Verificar la coherencia, veracidad, calidad y oportunidad de la información de la actividad litigiosa de la UAE Contaduría General de la Nación, que se ha registrado en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - e-KOGUI, en cumplimiento de las responsabilidades conferidas por el Decreto 104 de 2025.

Comprobar el cumplimiento de los lineamientos impartidos por la ANDJE con respecto a las etapas de formulación y aprobación de la Política Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) en la UAE Contaduría General de la Nación.

3. ALCANCE

El presente seguimiento abarcó los siguientes aspectos:

1. La revisión de las actuaciones judiciales, conciliaciones extrajudiciales, procesos arbitrales y la gestión de usuarios y abogados registrados en el sistema eKOGUI entre el 01 de enero al 31 de julio de 2026.
2. Se generó el Certificado del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, expedida por Control Interno y se remitió a la ANDJE, con la Plantilla establecida para control interno, correspondiente al primer semestre de la vigencia 2026.
3. La verificación de las etapas de formulación y aprobación de la PPDA para las vigencias 2026-2027 y su consecuente registro en el sistema eKOGUI.
4. La comprobación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo

3° del Decreto 1167 de 2016, que determinan la procedencia de la acción de repetición en el caso que se presente.

4. MARCO LEGAL / CRITERIOS

- Artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025¹, relacionado con las responsabilidades del rol del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en el eKOGUI.
- Parágrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 1167 de 2016, relacionado con la verificación de la procedencia de la acción de repetición en el Comité de Conciliación.
- Literal g) del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015², modificado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, relacionado con la obligación de presentar el informe de la información litigiosa eKOGUI.
- Circular Externa 03 del 12 de julio 2021 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con asunto: *"Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Perfil Jefes de Control Interno"*
- Decreto 104 de 2025: que modifica las responsabilidades de los Jefes de Control Interno en la certificación de la información en eKOGUI.
- Circular Externa No. 07 de 2025 (ANDJE): lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las PPDA.
- Circular Externa No. 14 de 2025 (ANDJE): implementación del Modelo de Gestión por Resultados (MGR).
- Guía de Control Interno (eKOGUI) del 03-02-2026: manual de instrucciones para el reporte del certificado de control interno

5. METODOLOGÍA

Se aplicó una metodología de verificación que incluyó:

¹ "Por el cual se adiciona la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto [1069](#) de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, para reglamentar el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, se modifica la Sección 1 del Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 de Decreto [1069](#) de 2015 y se dictan otras disposiciones"

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

- 1. Análisis documental:** revisión de las evidencias aportadas por el GIT de Jurídica, específicamente los reportes generados por el sistema eKOGUI sobre los usuarios, abogados, procesos activos; certificados de capacitación. La PPDA de la CGN para las vigencias 2026-2027. Las actas de comité de conciliación.
- 2. Validación en Sistema:** confrontación de la información de la plataforma eKOGUI con los estados procesales y registros financieros.
- 3. Diligenciamiento de Plantilla:** uso del formato Excel parametrizado por la ANDJE para la certificación del primer semestre de 2026.
- 4. Socialización:** presentación de resultados al GIT de Jurídica para la adopción de las medidas correspondientes.

6. DESARROLLO

El informe de seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades establecidas para los usuarios del eKOGUI se realizó con base en el diligenciamiento de la plantilla de reporte del certificado de Control Interno enviado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, en el cual se verificaron los siguientes datos:

6.1. Análisis de Usuarios y Roles

En este punto se aborda lo concerniente a los usuarios del sistema en la Entidad. En la siguiente tabla se muestran los roles de usuarios que estaban activos con corte al 31 de julio de 2026.

En este sentido, se encuentra que el administrador del sistema en la Entidad ha creado los cinco (5) usuarios para todos los roles que interactúan con el eKOGUI, cumpliendo los lineamientos establecidos por la ANDJE:

Tabla No. 1. Usuarios Sistema eKOGUI.

Rol	Fecha creación en eKOGUI (DD/MM/AAAA)	Nombres y Apellidos	Fecha última capacitación (DD/MM/AAAA)
Jefe Financiero		Ruth Efigenia Niño Benitez	24/03/2026
Jefe Jurídico	2/02/2024	César Augusto Rincón Vicentes	28/06/2024

Rol	Fecha creación en eKOGUI (DD/MM/AAAA)	Nombres y Apellidos	Fecha última capacitación (DD/MM/AAAA)
Jefe de Control Interno	5/12/2024	Katherine Forero Méndez	3/02/2025
Secretario Técnico	1/03/2024	Juan Carlos Gómez Silva	30/06/2024
Administrador de la Entidad	13/10/2023	Juan Carlos Gómez Silva	30/06/2024

Fuente: Elaboración Propia GIT Control Interno – Verificación eKOGUI -Usuarios.

De conformidad con lo establecido en la Guía de Control Interno, el resultado de la verificación evidenció: que,

- Los roles *obligatorios* se encuentren activos y actualizados.
- Jefe Financiero, Jefe Jurídico y Jefe de Control Interno: Se encuentran debidamente registrados y vinculados a la entidad.
- Secretario Técnico del Comité de Conciliación: Rol ejercido por el Dr. Juan Carlos Gómez Silva, quien lideró el proceso de la formulación, registro y aprobación de la PPDA en el sistema.
- Administrador de la Entidad: Usuario activo responsable de la gestión de permisos.

6.2. Abogados

En cuanto a la **gestión de abogados**, se constató la coherencia entre el inventario del GIT de Jurídica y el sistema eKOGUI, dado que en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de julio de 2026, se identificó **1 abogado activo litigando**. Se verificó la información registrada, que los nombres, correos electrónicos y tipos de vinculación coinciden con la información reportada por el GIT de Jurídica.

Adicionalmente, se analizó el cumplimiento de los indicadores de la **Comunidad Jurídica del Conocimiento (CJC)**, se observó que la Entidad propende por la capacitación continua de sus apoderados en diplomados y cursos virtuales ofrecidos por la ANDJE, dado que, todos los usuarios que ejercen los roles definidos en eKOGUI cuentan con la certificación de capacitación conforme a los lineamientos establecidos por la ANDJE.

6.3. Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) 2026-2027

El GIT de Control Interno verificó el proceso de formulación aprobación de la nueva política, arrojando los siguientes resultados:

- **Aprobación:** el Comité de Conciliación aprobó por unanimidad la **PPDA 2026-2027** el 11 de diciembre de 2025.
- **Registro en eKOGUI:** el Secretario Técnico realizó el cargue y aprobación en el sistema el 29 de diciembre de 2025, dentro del plazo legal.
- **Divulgación:** se constató la publicación del documento **GJU-POL01** en la Intranet institucional para conocimiento de todos los funcionarios y supervisores de contratos.
- **Seguimiento:** los documentos correspondientes a las actas del Comité de Conciliación, evidencias que durante las sesiones convocadas se realiza un seguimiento periódico al cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Adicionalmente, con respecto al primer semestre de 2026, el GIT de Jurídica manifestó:

1. No se notificaron fallos en contra de la Contaduría General de la Nación (CGN).
2. No se realizaron pagos, parciales ni totales, por concepto de conciliaciones o condenas relacionadas con la responsabilidad patrimonial de la entidad.
3. Al no existir conciliaciones ni condenas en contra de la CGN, no se expidieron actos administrativos al respecto.
4. Se adjuntan las actas de las sesiones del Comité de Conciliación y Repetición de la CGN correspondientes a las sesiones del primer semestre de 2026 (numeradas de la 1 a la 12).
5. No se realizó el estudio de procedencia de la acción de repetición, toda vez que no se presentaron condenas contra la entidad.
6. No se adelantaron acciones de repetición durante este periodo.

7. ACCIONES DE REPETICIÓN.

En atención a lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 1167 de 2016, el GIT de Jurídica aportó diez (10) actas del Comité de Conciliación suscritas para las sesiones realizadas entre el 01 de enero al 31 de julio de 2026, en las que se evidenció que se realizó el análisis de causas de mayor litigiosidad en la Entidad,

sin que se observara la necesidad de discutir la procedencia o no de la Acción de Repetición, dado que en el periodo evaluado no se presentaron fallos en contra de la UAE Contaduría General de la Nación.

CONCLUSIÓN

El GIT de Control Interno certifica que la UAE Contaduría General de la Nación mantiene la **coherencia y oportunidad** en el registro de su información litigiosa. La certificación oficial del primer semestre de 2026 fue remitida a la ANDJE mediante radicado **CGN-20261040022391** del 04 de agosto de 2026.

RECOMENDACIONES

Con el fin de mejorar los resultados del **Modelo de Gestión por Resultados (MGR)** y reducir la litigiosidad, el GIT de Control Interno recomienda:

1. Fortalecer la prevención del contrato realidad: ejecutar de manera estricta la sensibilización dirigida a directivos, asesores y supervisores de contratos, para clarificar las diferencias entre contratos de prestación de servicios y relaciones laborales.
2. Fortalecer la socialización del Manual de Supervisión e Interventoría, con el fin de prevenir que los supervisores de los contratos impartan órdenes de carácter laboral o exijan horarios a contratistas.
3. Gestión del conocimiento: incentivar que el 100% de los apoderados activos obtengan certificación en al menos un diplomado de la Comunidad Jurídica del Conocimiento (CJC) para mejorar los índices de desempeño jurídico.
4. Divulgación institucional: asegurar que la PPDA sea ampliamente socializada, para que todos los funcionarios conozcan su responsabilidad en la prevención del daño.

El GIT de Control Interno seguirá monitoreando el cumplimiento de estas disposiciones y la efectividad de las medidas adoptadas para proteger el patrimonio público de la CGN.

Cordialmente,


Katherine Forero Méndez
Coordinador GIT Control Interno

KATHERINE FORERO MÉNDEZ
Coordinadora GIT de Control Interno

Anexos:
ANEXO No. 1 Plantilla_control_interno_2026_I_UAE_Contaduría_General_de_la_Nación.
ANEXO No. 2 Certificación I SEMESTRE 2026

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Plantilla de Certificado de Control Interno I semestre de 2026

Nombre de la Entidad que reporta

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Nombre del Jefe de Control Interno que reporta

KATHERINE FORERO MÉNDEZ

INFORMACIÓN USUARIOS	Falta diligenciar	ARBITRAMENTOS	Falta diligenciar
Compleitud de roles asignados	100%	Procesos arbitrales activos ekOGUI	0
Abogados activos en ekOGUI	1	Procesos terminados en ekOGUI	0
Información de abogados registrada correctamente	100%	Porcentaje de registro	0
Porcentaje de abogados capacitados en el periodo	100%		

VALORES PENDIENTES DE PAGO

Total Capital	-
Total Intereses	-
Total Crédito Judicial	-

Observaciones generales

En ejercicio de las funciones y competencias conferidas al GIT de Control Interno, en el marco del rol de evaluación y seguimiento contenido en el Decreto 648 de 2017, se procedió a contrastar la información suministrada por las dependencias competentes contra los registros del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (ekOGUI). Al respecto, se certifica el cumplimiento de la UAE Contaduría General de la Nación en cuanto a la oportunidad y actualización de la información y datos correspondientes al primer semestre de 2026, de conformidad con el marco normativo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y su modificatorio, el Decreto 104 de 2025.

 **Nota:** Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, **no hay valores buenos ni malos.**

 **CERTIFICACION DE INFORMACIÓN LITIGIOSA ekOGUI** de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015. En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, **CERTIFICO** que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado- ekOGUI, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la Entidad.

Firma Jefe de Control Interno


Katherine Forero Méndez
Coordinador GIT Control Interno



Al contestar cite Radicado CGN-20261040022391

Fecha: 2026/08/04 Hora: 16:28:58
Destinatario: AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA
JURÍDICA DEL ESTADO - SISTEMA ÚNICO DE
GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA e-KOGUI
Remitente: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE
CONTROL INTERNO
Anexos: 2 DOCUMENTOS ELECTRONICOS



Pública X **Pública Reservada** □ **Pública Clasificada** □

Bogotá, D.C.

Señores

SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA e-KOGUI

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

sopORTE.ekogui@defensajuridica.gov.co

(601) 7945844

Carrera 7 N°75 – 66

Bogotá D-.C.

Asunto: Remisión certificación e-KOGUI – I Semestre de 2026.

Respetados doctores reciban un cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 104 de 2025, y en atención a lo establecido en la Circular externa No. 03 del 12 de julio de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE; en mi calidad de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Control Interno, de manera atenta me permito remitir la Certificación del cumplimiento de las responsabilidades para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, con respecto a la gestión jurídica de la UAE Contaduría General de la Nación, correspondiente al I semestre de la vigencia 2026.

Es oportuno mencionar que como resultado del ejercicio de verificación de la información registrada en la plataforma y contrastada con la proporcionada por el GIT de Jurídica con respecto al I semestre de la vigencia 2026, se constata que a través de la aplicación de los procedimientos internos y de conformidad con el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la UAE Contaduría General de la Nación realiza el registro oportuno y se mantiene actualizada la información relacionada con la gestión jurídica en el Sistema Único

de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI; con lo cual se evidencia el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025.

Igualmente, es oportuno mencionar que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.4.1.14. del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 104 de 2025, el resultado del ejercicio de verificación se socializó al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Jurídica, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar la calidad y completitud de la información registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

Atentamente,



Katherine Forero Méndez
Coordinador GIT Control Interno

KATHERINE FORERO MÉNDEZ

Coordinadora GIT de Control Interno

Grupo Interno de Trabajo de Control Interno

Anexos:

1. Un documento en formato PDF denominado:
"certificación_control_interno_2026_I_UAE_Contaduría_General_de_la_Nación".
2. Un documento en formato Excel denominado:
"plantilla_control_interno_2026_I_UAE_Contaduría_General_de_la_Nación."